

1231
G3725
3

卷之二

目錄

卷之二

目錄

卷之二

目錄

卷之二

目錄

卷之二

目錄

卷之二

目錄

卷之二

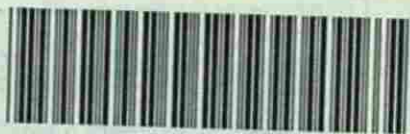
目錄

卷之二

目錄

卷之二

目錄



1020001819



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



104308

F1231
.63725
63



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

BREVE ✓

Y

SENCILLA ESPOSICION

DE LOS SERVICIOS

QUE

EN PRO DE LA INDEPENDENCIA,

LIBERTAD DE SU CARA PATRIA:

HA HECHO EL CIUDADANO

JUAN JOSE GARCIA ENRIQUEZ, ✓

COMISARIO GENERAL PROVISIONAL

DEL ESTADO DE

QUERÉTARO.

AÑO DE 1827.

Oficina del Ciudadano Rafael Escardón.

DEL USO DEL

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



F1231
.63725
63



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

BREVE ✓
Y 22

SENCILLA ESPOSICION
DE LOS SERVICIOS
QUE

EN PRO DE LA INDEPENDENCIA,

LIBERTAD DE SU CARA PATRIA:
HA HECHO EL CIUDADANO

JUAN JOSE GARCIA ENRIQUEZ, ✓

COMISARIO GENERAL PROVISIONAL

DEL ESTADO DE

QUERÉTARO.

AÑO DE 1827.

Oficina del Ciudadano Rafael Escardón.

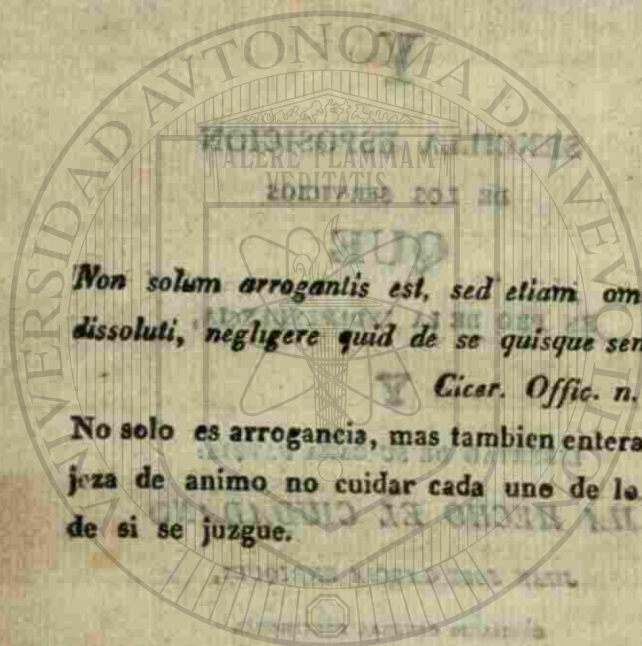
DEL USO DEL

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



BRIEF



Non solum arrogantis est, sed etiam omnino dissoluti, negligere quid de se quisque sentiat.

Cicero. Offic. n. 57.

No solo es arrogancia, mas tambien entera bajeza de animo no cuidar cada uno de la que de si se juzgue.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

(3)

Si en el comunicado suscrito por V. M. I. è inserto en el numero 124 del Correo de la Federacion, se hubiera limitado el autor à la manifestacion que hace de su propio sentimiento, y del de otros sujetos que dice ha encontrado, por la traslacion del Ciudadano José Miguel Barreiro del destino de Comisario general de este Estado al de igual clase de Zacatecas, y à esponer los grandes servicios que asegura haber hecho, y todavia iba à hacer à la causa publica en esta Ciudad: yo habria leido aquel articulo, no ya con indiferencia, sino aun con el placer que deben inspirarme los elogios tributados à un amigo.

Pero no se contuvo en estos terminos el insinuado autor, pues à vuelta de aquellas especies, descubre claramente su recelo de que la traslacion de Barreiro, sea obra ò fruto de las intrigas de sus ocultos enemigos, con cuya sospechas indica al Supremo Gobierno de corrupcion, ó por lo menos de error ò debilidad. Y en cuanto à mi, como me designa por sucesor de aquel Comisario con mi nombre y apellido à secas, sin haber la menor necesidad de espresarlos, no es dificil ni remoto que algunos me cuenten (en especial por la circunstancia de sucesor) entre los ocultos é intrigantes enemigos de Barreiro; y que reputen por una doble desgracia para Querétaro la perdida de este empleado, y su substitution en mi persona.

Tan siniestros son los pensamientos à que

(4)

da lugar dicho comunicado: y como quiera que sean por consecuencia opuestos á los deberes que me imponen la gratitud al Ecsmo. Sr. Presidente que se sirvió conferirme provisionalmente esta Comisaría, y el cuidado de mi buena fama, claro está que en justo desempeño de estas obligaciones, me veo en la necesidad de desvanecerlos.

No por eso es mi ánimo vulnerar en lo mas mínimo los buenos sentimientos que me animan respecto del Ciudadano Barreiro, ni disminuir en un apice la opinion que de el tenga formada el Gobierno; en cuya prueba no indagaré si su mudanza de aqui fue el resultado de una solicitud suya, aunque contraria á punto distinto del de Zacatecas, hecho que por si solo destruye cuanto alegó el autor del comunicado; ni tampoco haré merito de la superioridad de rango de la Comisaría de Zacatecas, sobre el de la de esta Capital, cuyo cambio por aquella fue un verdadero ascenso para Barreiro.

MI defensa, pues, será indirecta para huir de toda personalidad, y se reduce á una breve y sencilla esposición de los pequeños servicios con que contribuí á la independencia y libertad de mi cara patria, y de las persecuciones que sufrí por ello del Gobierno Español desde el principio de nuestra gloriosa revolucion: teniendo la dulce complacencia de manifestar á mis amados conciudadanos, que mi adhesion jamás ha vacilado ni por un instante; que supe despreciar la lisongera prespec-

(5)

tiva que para abrazar con provecho el bando de la tiranía me proporcionaba la ventajosa circunstancia de ser hijo de un Español Comandante de las Armas de esta entonces Provincia; que entre los sentimientos filiales y el deseo de la comun felicidad consiguiénte á la independencia y libertad de la Patria, también supe dar á este la justa preferencia; y en fin que en las tres épocas memorables que sellaron nuestros triunfos, di pruebas inequívocas de mi patriotismo, como lo acreditan los documentos que copio á continuacion, y las citas de infinitos testigos que podrian desmentir mis asertos.

Ahora, en vista de los hechos que abraza esta esposicion, no dudo que los hombres sensatos, tendrán por mas equitativo buscar en el aprecio que por la naturaleza de su objeto merecen á la justificacion del Ecsmo. Sr. Presidente, el motivo de mi nombramiento para Comisario general de este Estado, y no en los viciados principios que envuelve la sospecha del autor del artículo ya citado: mayormente cuando mi nuevo empleo no le ocasiona al erario ningun aumento del sueldo que ya desde antes me dispensaba: ni hace mas que añadir otro testimonio á los muchos y muy honoríficos, con que tanto el Pueblo como el Supremo Gobierno Nacional, han tenido la generosa bondad de exaltarme y favorecerme.

Basta de introduccion, que no es razon buscar tanto de la paciencia de aquellos que

(6.)

se dignen dedicar algunos momentos para imponerse en mis asuntos.

Mi carrera militar principió el 12 de Enero de 1790 de Cadete en el Regimiento de Dragones de España, como consta de la copia numero 1. y obtuve los asensos que me correspondieron hasta el empleo de primer Ayudante de Brigada con el grado de Capitan que disfrutaba ya, cuando se dió el memorable grito de Dolores, en cuyo tiempo estuve veinte meses acantonado en Perote, y tambien me hallé en el campamento del Encero.

Demasiado sabida es la íntima amistad que llevaba yo con los Ecsmos. Sres. D. Ignacio Allende, D. Juan de Aldama y otros de los primeros Caudillos, como igualmente con todos los que en esta Capital se hallaban comprometidos con estos y fueron descubiertos y arrestados, librándome de esta tropelia, à pesar de las infinitas denuncias que tubo contra mí el Oidór comisionado D. Juan Collado, los respetos de mi difunto Padre, que como llevo dicho tenia el mando de las Armas; pero sin embargo no me libré de una séria reconvençion que nõ calmó las venganzas de mis acusadores, antes mas y mas irritados con el resultado de una Junta de guerra à que asistí, y en la que trastorné el plan que habian formado los terroristas, de despachár una espedicion que batiese el Ejército de los Patriotas que se dirigia para Guanajuato, impetraron y obtuvieron por extraordinario, una órden del Virrey Venegas para que me separase de esta Capital y del lado de mi Padre, la

(7)

que vá copiada de su original con el n.º. 2.

Marché pues à Mexico y aquel astuto General para cohonestar su arbitrariedad me nombró Ayudante de su persona, segun consta de la copia n.º. 3 No lograron arredrarme con esto, pues al momento procuré ponerme en contacto con todos los sujetos de aquella Capital que opinaban à favor de nuestra justa causa.

Así permanecí, à pesar de haber solicitado tanto mi Padre como yo se me permitiese regresar à mi destino y consta de la copia n.º. 4, hasta principios de Febrero de 812 que se me mandó marchar à Puebla ejecutivamente à las inmediatas órdenes de D. Ciriaco de Llano, en cuya Capital procuré al momento contraher relaciones con todos los adictos à la independencia. Entre otras cosas contribuí à la formacion de un proyecto en que estâbamos comprometidos como diez y ocho Oficiales que debiamos repartirnos para apoderarnos con firmas supuestas del General Llano, de las guarniciones de los Pueblos, y con ellas de la Capital en convencion con los adictos que quedaban en ella, à cuyo efecto teniamos reconocidos los puntos mas practicables de la fortificacion. Las Juntas se celebraban en la casa del Canónigo D. José Demetrio Moreno, y de lo que estaban bien instruidas y eran los mejores agentes las Señoras D.ª Maria Teresa Medina de Sota-Riva y D.ª Dolores Moreno Sobrina de dicho Canónigo; aunque no tubo efecto, por que D. Francisco Saavedra Contador de aquellas Cajas, no verificó la oferta que nos habia hecho de franquearnos seis mil;

(8) pesos que nos eran necesárisimos para gralicar la Tropa de las guarniciones indicadas.

Entre los comprometidos se hallaban el Coronel D. Patricio Lopez, D. Carlos Villaurrutia, D. Matias Gonzales, D. Eulogio Villaurrutia, D. Mariano Villaurrutia, D. Antonio Mier, D. José Maria Barberi y otros, de quienes estas mismas podran acordarse: siendo ya muertos D. Victor Noboa, D. Antonio Fuertes y D. Miguel Sesma, la mayor parte Oficiales de mucha opinion.

Habiendo conseguido á merced de repetidas súplicas una licencia para venir á Mexico, me aproveché para volverme á mi casa, de una orden que dió Calleja cuando entró de Virrey, previniendo regresasen á sus destinos todos los Oficiales que se hallaban en la Corte. Una medida tomada contra el torrente de mis irreconciliables detractores, no podia ser de mucha duracion, mayormente cuando todas mis operaciones caminando en consonancia con mis principios, me prevaleia de los momentos de libertad, que aunque precarios, nos proporcionó la Constitucion Española en beneficio de un Pueblo tan oprimido y á quien merecí la confianza de que me eligiera de Elector entre los primeros de partido que nombraron el Diputado para las Cortes de Cadiz. A consecuencia de esto, del influjo que se me atribuía en la lenidad con que mi Padre gobernaba, y de otras infinitas ocurrencias que me hacian sospechoso á los tiranos, fui uno de los sumariados secretamente por el Canónigo Beristain y Doctor Toral, de cuyo resultado

(9) fué espedida la terrible orden que copio con el numero 5. siendo muy notables las espresiones conque principia y tanto á mi como á la Ecsma. Sra. D^a. Josefa Ortiz de Dominguez, y Doctor Gil Cora de Santiago de esta Capital, nos condujo á Mexico D. Cristobal Ordoñez Comandante de un Comboy, sufriendo en el camino los mayores insultos, siempre rodeados de una numerosa comitiva de seres degradados, que trabajaban incesantemente en construir cadenas que ellos mismos debian llevar.

Habiendo llegado, me presenté al Virrey Calleja quien me recibió con la mayor aspereza, y á poco tiempo recibí la orden que copio en el numero 6, para que me trasladase á Puebla á disposicion de aquel Comandante general Brigadier D. Ramon Diaz de Ortega.

En vano mi Padre y yo dirijimos repetidas gestiones para que se me sumariase é hiciesen todos los cargos que creyeran conducentes, manifestándome quienes eran mis acusadores, con arreglo á la Constitucion, asi lo acreditan las copias números 7, 8, y 9, bien satisfechos de que mis delatores no tenian pruebas materiales, y mis complicés en el que llamaban crimen de Estado, eran mis Compatriotas y amigos, quienes no me habian de comprométér siendo tan adictos como yo á la Independencia y Libertad de la cara Patria.

A los dos ó tres dias de mi arribo á Puebla, me agregaron al Regimiento de Dragones de Mexico, que mandaba el Ecsmo. Sor. D. José Moran descendiendo me á la clase de Ayudan-

(10)

te mayor, cuando de esta habia ascendido á la de Ayudante de la 8.^a Brigada de Milicias. El espresado Sr. Moran me trató con las mayores consideraciones, consecuente en un todo á nuestras antiguas relaciones de amistad, sirviendome de escudo contra las repetidas disposiciones que dictaba para que saliese á Campaña el sucesor de Ortega D. José Moreno Dzoiz, con lo que evitandome estos compromisos, suavizó de mil maneras la amargura de mi destierro, de esta terrible pena la mayor que se puede imponer despues de la Capital.

Mi violenta separacion agravó mas y mas la quebrantada salud de mi difunta Madre, y las suplicas que dirijió al inhumano Calleja para que me permitiese venir á darle el ultimo á Dios, lograron su efecto cuando ya no existia, y en estas desgraciadas circunstancias, fué cuando se me concedió la licencia que copio con el numero 10.

Eran ya muy repetidos los desengaños que habia yo recibido de que la carrera militar, lejos de grangearme ventajas, solo proporcionaba á mis adversarios los medios mas seguros de perseguirme. Se prevalian de que siendo un subdito militar, debia obedecer ciegamente las órdenes que se me intimaran, aunque fueran las mas arbitrarias, y por lo tanto me veia espuesto diariamente á nueva tropelias y acaso á ser asociado, contra el torrente de mi opinion, á los que se complacian en derramar la sangre inocente de los Patriotas. Era en vano imaginar otros me-

(11.)

dios de obtener ventajas en mi carrera como lo manifiesta el resultado que obtuvo mi Padre copiado con el numero 11, cuando solicitó se me concediese la Sargentia mayor del Batallon ligero de esta Capital, en circunstancias que hormigueaban los Coroneles y Tenientes Coroneles graduados, que aun no servian muchos de ellos cuando yo llevaba dos charreteras en los hombros: en cuyo supuesto me decidí absolutamente á pedir mi retiro, sacrificando veinte y seis años de buenos servicios, y en los que emplee la mas preciosa epoca de mi vida, esto es, desde la edad de onre años á la de treinta y siete.

No creia yo que las venganzas llegasen al extremo de mortificarme, aun en los momentos de separarme del servicio activo; pero asi sucedió, porque habiendo solicitado se me concediese el grado de Teniente Coronel vino negado, y solo obtuve dicho retiro en la clase de Teniente como consta de la copia numero 12 á pesar de los servicios que relacionaba, y sin mas nota que la imperdonable para ellos, de mi constante adhesion á la independendia; y lo unico que merecí de aquel Gobierno por que no se me pudo negar, fué la cruz de la orden militar de San Hermenegildo que se concedia precisamente á los veinte y cinco años de servicio efectivo.

Reducido á una vida obscura en el seno de mi familia, el Pueblo en el año de 821 me sacó de esta apatia, y me abrió una nueva escena, nombrandome Alcalde 1.^o Constitucio-

(12.)

nal, con lo que se me presentó un teatro en que desarrollar mis principios liberales, de resultas del memorable grito de Iguala que hirió el timpano de mis oídos, tanto mas grato, cuanto que nuestras esperanzas habian casi desaparecido con el indulto de la mayor parte de los Patriotas.

Cuales serian mis compromisos para disimular mi deferencia al Plan de Iguala, y para que no se entendiese mi frecuente comunicacion con el Sr. Iturbide, de que hablaré despues de Presidente de un Ayuntamiento compuesto en mucha parte de España aun no decididos, lo podran decir los demas individuos compatriotas mios que componian aquella corporation, y todo este benemerito Pueblo, partícipes con migo en tan memorables ocurrencias. No obstante, sin arredrarme estos peligros, procuré entablar la comunicacion indicada luego que salió el Ejército de la tierra caliente, por medio de D. Antonio Raso actual Diputado del Congreso de Guanajuato, y entonces residente en las inmediaciones de Acambaro, como lo acreditan las contestaciones que copio con los numeros 13, 14 y 15 de las que se ve que dicho General adoptó el nombre de Damian y yo el de Casimiro Olarte, habiendome dirigido igualmente por conducto del Coronel retirado D. José Maria Fernandez que lo acompañaba desde Iguala.

Descender á los pormenores de todo lo que hice en favor de la mas justa de las causas, has-

(13.)

ta que se verificó la Independencia, á mas de ser muy difícil, fatigaría demasiado á mis lectores. Baste decir que á mis espensas remitía Correos casi diarios, comunicando cuantas noticias adquiría de algun interés: que procuré por cuantos medios estuvieron á mis alcances, la emigracion de Oficiales y Tropa de la guarnicion, y entre ellos, pregunté al General D. Juan Miñon, cual fué el primer conducto por donde se puso en comunicacion con el ya citado Sor. Iturbide, y pregunté igualmente á cuantos estaban á las inmediaciones del General, particularmente á los Sres. D. José Manuel de Herrera, D. José Dominguez, D. Ignacio Alas, General D. Joaquin Parres, y otros infinitos, cuanto hice y cuanto me espuse sin temer ser descubierto y sufrir las terribles consecuencias del intrépido carácter del General Luaces (cuya decision á nuestra causa nos era aun desconocida) y de sus satélites, que con las sospechas anteriores siempre estaban en asechanza de mi conducta política. Que diga el espresado General Parres con quien (con el nombre supuesto de D. José Franco) me puse en comunicacion desde que llegó á la Hacienda del Colorado para sitiar á S. Juan del Rio, en virtud de orden que desde Valladolid me dirigió el Sor. Iturbide, cuantos avisos importantes le dí, y el muy oportuno que sirvió para que nos apoderásemos de los caudales que de Zimapan se iban á llevar á Mexico y ascendieron á treinta mil pesos en plata, pasta y acuñada.

Que se pregunte del mismo modo al R. P.

F. Ignacio Valderas Franciscano, y actual Guardían de Valladolid, sino fuè el portador de un plano que remití al General, donde estaba demarcada la fortificación de esta Plaza y señalados los puntos mas pacticables para verificár una sorpresa, que para protegerla estabamos prevenidos en lo interior infinitos Patriotas, y á lo cual no accedió el Sor. Iturbide, por no constituir á Luaces en la clase de un prisionero, pues deseaba verlo incorporado á nuestras Banderas como en efecto se verificò. Llegò por fin el momento tan suspirado de que el Ejército ocupase esta Capital: hacia algunos dias que yo habia conseguido poner al Ayuntamiento en comunicacion con el General, y previo el aviso que por mi conducto diò de su arribo á la Fábrica de Cigarros, salió inmediatamente conmigo una comision á complimentarlo al tiempo mismo que hacian el fuego mas activo sitiadores y sitiados.

Fueron infinitas las pruebas que merecí de la bondad del Sor. Iturbide y las distinciones con que me honró. Me nombrò interinamente Gefe político è Intendente de esta Provincia, asignándome el sueldo que disfrutaban los anteriores Corregidores, y autorizándome para establecer una Oficina para el Despacho, espensada por la Hacienda pública, como consta por la copia n.º 16 pero como no me podian ser indiferentes las escaseses de los fondos públicos en unas circunstancias tan criticas, le escribí desde luego cediendo aquellos sueldos en favor de la Nacion, y proponiendo economizár los gastos de la espensada Oficina, como consta de la honorifi-

ca contestacion que merecí copiada al número 17 con lo que dejo acreditado, que si ahora disfruto la asignacion de tres mil pesos que tanto ha llamado la atencion de algunos, tambien he sabido servir sin estipendio, sacrificá mis intereses y esponer la vida cuando la Patria la ha esijido.

Con solo la recomendacion del Sor. Iturbide, en virtud de una carta particular que le dirigí me concedió en propiedad la Suprema Regencia el empleo de Gefe político superior del que tengo hablado, y despues en la época Imperial, obtuve la Cruz de n.º de Guadalupe y los honores de Intendente de Provincia.

Poco tiempo despues se supieron en esta los movimientos de Veracruz, de que resultò el plan de Casa Mata, resonando en las Provincias el grito de Libertad que dieron todas con diferencia de pocos dias, verificándolo yo igualmente en esta, de acuerdo en un todo con la Diputacion Provincial y Comandante general que lo era el Esmo. Sor. D. Miguel Barragan, como consta de la acta de aquella noche, cuya copia omito por ser notoria á todos, como que de ella se imprimieron y repartieron crecido número de exemplares.

Se me suponía parcial del Sor. Iturbide, por que me honraba con su amistad, y por que á mas de los beneficios generales de que todos fuimos partícipes, le merecí yo las mas particulares distinciones: en efecto, soy agradecido y bajo este solo aspecto daría mi vida por que se conservase la suya; pero quien supo preferir la

(16)

felicidad de la Patria á los sentimientos filiales, á las comodidades y empleos: supo sufrir la cruel separacion de una tierna esposa y cuatro hijos pequeños, con la pérdida de la mayor parte de los intereses que poseia (como es público y notorio) no vaciló solo un momento en secundar la opinion general en cuanto esta se pronunció por el citado plan de Casa Mata.

El que manda es imposible que contente á todos, y las convulsiones políticas es el momento de las venganzas, y la época en que particularmente se desarrollan la envidia y los resentimientos particulares; así es, que cuando me hallaba mas satisfecho de mi manejo, como que acababa de recibir las superiores contestaciones que copio con los números 18 y 19, me encuentro repentinamente con la orden de entregár el mando á D. Victor Marquez y que pasase yo á desempeñar el destino de Ministro Contador de las Cajas Nacionales de Zacatecas, cuya violenta medida lastimaba mi reputacion, y lo hice así presente al Supremo Poder Ejecutivo que se dignó contestarme satisfactoriamente, como se vé por las copias números 20, 21. Se me previno igualmente escribiese á las Autoridades de aquella, entonces Provincia para que se me admitiese en dicho empleo, como lo verifiqué y no tubo lugar mi indicacion por que en aquellos dias se pronunciaron por el sistema federal.

Penetrado el Supremo Gobierno de la situacion en que quedaba, separado de un destino y sin poder optar á otro, previno el estado de miseria á que podia verme reducido y tube

(17)

la dignacion de expedir la superior orden que copio con el número 22, para que por esta Administracion de Alcabalas se me abonasen los sueldos de mi nuevo empleo, cuya benéfica disposicion no surtió todo su efecto por que fué eludida por la Diputacion Provincial, que dispuso entrase yo en prorrateo en la Tesoreria, como tambien por haberseme considerado despues en la clase de cesante, y aun de la media paga que únicamente se me consideraba, hobo mes que solo percibi treinta pesos, como que hasta el dia se me deben algunas cantidades, y entre estas consta por el cese de la expresada Tesoreria que me dieron al separarme del empleo de Cefe Político, deberseme cuatrocientos cuarenta y ocho pesos diez granos, copia número 23, siendo yo el último que cobraba á pesar de tener bajo mi direccion la hacienda pública de la Provincia.

Reducido de nuevo por estas ocurrencias á la vida privada, el Pueblo que tanto me ha distinguido, á pesar de lo limitado de mis conocimientos se sirvió elegirme Diputado para el Congreso Constituyente de este Estado, y permanecí en el hasta que terminó sus funciones, sin haber percibido un octavo de las dietas que se señalaron á sus miembros.

Con fecha 26 de Agosto ultimo el Ecsmo. Sr. Presidente tubo la bondad de destinar-me provisionalmente de Contador de esta Comisaria general, y ultimamente con la de 24

(18)

de Febrero de este año, dispuso que en iguales terminos me encargase de la Comisaria como he indicado al principio.

Esta es la serie de mi dilatada carrera: estos los servicios que he prestado, y los que acaso han merecido las consideraciones del Supremo Gobierno. Confieso que en esto no he hecho mas que cumplir con mi deber, y que son nada en paralelo de lo que otros han ejecutado; pero este mismo deber es comun á todos los Ciudadanos, y si lo han llenado ó nó debidamente lo dirá el testimonio de sus conciencias y el Pueblo espectador que es el censor mas severo é imparcial de nuestra conducta publica.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

N.º I.

Portuguion D. Juan José Garcia: su edad 15 años, su pais S. Juan del Rio, su calidad noble, su estado soltero, sus servicios y circunstancias, las que espresa y justifica por sus papeles.

Tiempo que empezó á servirlos empleos.			Tiempo que ha servido y cuanto en cada empleo.			
EMPLEOS.	dia.	mes.	año.	años.	meses.	dias.
EMPLEOS.	12	ene.	1790	4.	4.	1.
				15	5	24
				1791	8.	24
Total hasta 6 de Febrero inclusive de 1795.	6.	..	25

(19)

Ocasiones en que se ha hallado y justifica.

(20)

El Teniente Coronel graduado D. José Muñoz Sargento mayor del Regimiento de Dragones de España del que es Coronel D. Juan Velazquez y actual Comandante el Teniente Coronel D. Manuel Pardo de Figueroa. = Certifico que la oja de servicios que antecede es copia à la letra de la original que existe en la Sargentia mayor de mi cargo, y el oficial contenido en ella ha contrahido en el citado Regimiento los que en ella se espresa hasta el día de la fecha en el que fué promovido à Teniente Veterano del de Caballeria Provincial de Querétaro = Mexico 6. de Febrero de 1795. = José Muñoz. = V.º B.º Manuel Pardo de Figueroa.

N. 2.

Persuadido de que el Capitan D. Juan José Garcia Rebollo hijo de V. S. estará bien instruido de las ocurrencias de esa Ciudad, y conviniendo que venga à manifestarme verbalmente lo que supiere para la mejor conviacion de mis providencias, preengo à V. S. que en el instante que reciba esta orden, le pase la oportuna para que en el mismo se ponga en marcha para esta Capital, y se me presente en ella luego que llegue. = Dios guarde à V. S. muchos años. Mexico 3 de Octubre de 1810. = Venegas. = Sr. D. Ignacio Garcia Revollo.

N. 3.

Habiendo resuelto que se entregue del mando de la Columna de Granaderos Provinciales el Sor. Coronel D. José Maria Ja-

(21.)

lon à quien tenia de Ayudante de mi persona, he nombrado provisionalmente para que haga estas funciones al hijo de V. S. Ayudante de su Brigada, D. Juan José Garcia Rebollo, en consideracion à sus buenas circunstancias aptitud y disposicion para su desempeño: lo que aviso à V. S. para su inteligencia y satisfaccion. = Dios guarde à V. S. muchos años Mexico 10 de Octubre de 1810. = Sr. D. Ignacio Garcia Rebollo.

N. 4.

El importante encargo de Ayudante de mi persona que está desempeñando su hijo de V. S. el Capitan D. Juan José Garcia Rebollo, no permite que por ahora se separe de el con el fin que me espresa V. S. en su carta de 4 del corriente numero 1959: pero si variadas las circunstancias le conviniere pasar à esa Ciudad, se lo concederé por el tiempo necesario: lo que manifiesto à V. S. en contestacion para su inteligencia. = Dios guarde à V. S. muchos años Mexico 8 de Mayo de 1811. = Venegas. = Sr. D. Ignacio Garcia Rebollo.

N. 5.

Reservado. = Conviniendo al Servicio, à la tranquilidad pública en esa Ciudad y al propio honor de V. S. que su hijo el Capitan D. Juan José Rebollo, se traslade à esta Capital para ser empleado donde convenga, paso orden con esta fecha al Sor. Coronel D. Cristobal Ordoñez para que lo conduzca en su compañía, à su veni-

DEL USO DEL

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

(22.)

da con el Comboy de San Luis Potosi; y lo avisa á V. S. esperando de su notorio patriotismo, intimará á su citado hijo la orden conveniente al efecto, sin admitirle escusa ni pretesto alguno que impida el que aproveche la referida ocasion, pues así lo prevengo al Sor. Ordoñez = Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 29 de Diciembre de 1813. = Calleja. = Sor. D. Ignacio Garcia Rebollo.

N. 6.

Teniendo resuelto que se traslade V. á Puebla en el procsimo Comboy que debe salir de esta Capital el dia 20 del corriente para servir á las ordenes del Sor. General del Ejército del Sur D. Ramon Diaz de Ortega, lo aviso á V. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Mexico Enero 16 de 1814. Calleja. = Sor. D. Juan José Garcia Rebollo.

N. 7.

Me he enterado del reservado oficio de V. S. de 6 del presente, en que al manifestarme haber dado cumplimiento á mi orden del 29 del procsimo anterior, sobre que despachase á esta Capital al Capitan D. Juan José Rebollo su hijo por los motivos que indiqué en dicha orden, espone V. S. la conducta que este oficial ha observado, y los buenos sentimientos en que ha procurado nutrirlo en favor de la Patria y del mejor servicio del Rey = Estoy muy convencido del mérito y circunstancias de V. S. y no me queda la menor duda en que habrá hecho en este punto, cuanto debe hacer un Padre honrado y agradecido á las distinciones que ha recibido de la

(23)

Patria; pero las desgraciadas circunstancias en que nos hallamos exigen evitar en los Pueblos todo motivo de rivalidad y encono, apagar y no encendérsele el fuego de la discordia que los devora, y procurár por cuantos medios están á nuestro alcance la pacificacion y tranquilidad pública. = En este sentido considero de necesidad absoluta la separacion de su hijo de V. S. de esa Ciudad por ahora, y hasta tanto que mejorada la opinion pública en ella, pueda volver al seno de su familia y dár á V. S. el consuelo de tenerlo á su lado, pudiendo yo asegurarle que con mucho sentimiento mio, me hé visto precisado á tomar esta medida conciliatoria en obvio de mas desagradables consecuencias, destinando al espresado Oficial á las ordenes del Sr. General del Sur, donde podrá hacer útiles servicios y adelantár en su carrera. = Dios gaarde á V. muchos años Mexico Enero 19 de 1814. = Calleja. = Sr. D. Ignacio Garcia Rebollo.

N. 8.

Sor. Brigadier D. Ignacio Garcia Rebollo. Mexico Enero 21 de 1814. = Mi estimado amigo y dueño: No tenga V. cuidado por su hijo: nada perderá en sus ascensos y ganará mucho al lado del Sr. Ortega Comandante general del Sur, á cuyas ordenes se le destina. Bien sensible ha sido á S. E. este paso, pero hay circunstancias que estrechan á ello mirando por la tranquilidad pública. Ofrezco á V. con mucho gusto hacer en favor de su hijo cuanto esté de mi parte, y asegurándole que nuestro Gefe superior está muy satisfecho de la conducta de V. queda deseoso de

(24)

complacerle su mas afecto servidor y amigo Q.
B. S. M. = *Bernardo Villamil.*

N. 9.

Sor. Brigadier D. Ignacio Garcia Rebollo,
Mexico Diciembre 31 de 1814. = Reservado. La
solicitud que V. S. hizo en favor de Juan es sa-
lido como he dicho en mis anteriores. Los mis-
mos sujetos que han venido de esa Ciudad, y
que acaso han vendido á V. S. la lisonja de que
le recomendarian, han dicho á S. E. que por
ningun motivo conviene su regreso á esa Ciu-
dad, donde ha atizado y atizaria si estuviese en
ella el fuego de la discordia y rivalidad entre
Europeos y Americanos. Esto y los anteceden-
tes que S. B. tiene de lo ocurrido en los princi-
pios de la revolucion, los malos informes que le
hicieron en esa Ciudad despues de la Batalla de
Aculco, son las verdaderas causas de la negativa,
y yo no seria amigo de V. sino le hablase con esta
ingenuidad, por mas que me contrista la suerte
de Juanico y la afliccion de V. y de las Señoras
pues se lo que se aman los hijos. = Por fin, lo-
grando Juan una Sargentia Mayor aunque sea
de otro Cuerpo, siempre mejora y tendra V. el
consuelo de dejarlo en mejor rango. Este V. á
la mira de la vacante que ocurra, y yo lo estare
tambien para avisarselo y que haga la solicitud.
Me ofresco á los pies de las Sras. y quedo para
servir á V. como su afecto amigo que lo apre-
cia de corazon y B. S. M. = *José Joaquin Pelaez.*

N. 10.

Con fecha 29. de Enero último me dice el
Sr. General en Gefe lo que copio. = Con fecha

(25)

29 de Diciembre último, me dice el Excmo. Sor.
Virrey lo que sigue. = Permita V. S. al Capitan
D. Juan José Garria Rebollo, que se traslade á
Querétaro para visitar á la Sra. su Madre que
se halla segun me há informado, gravemente
enferma en aquella Ciudad. = Y lo inserto á V.
S. para su conocimiento y que lo haga saber al
interesado para que use de esta licencia cuando
lo halle por conveniente. = Lo traslado á V. con
igual objeto, para que si lo juzga oportuno, use de
la citada licencia en el proximo Comboy. = Di-
os guarde á V. muchos años. Puebla 19 de Fe-
brero de 1816. = *José Maran.* = Sr. Capitan D.
Juan José Garcia Rebollo.

N. 11.

Me es sensible no poder conferir la Sargen-
tia mayor del Batallon Ligero de esa Ciudad al
Capitan D. Juan José Rebollo hijo de V. S. por
los motivos que le he comunicado en mis ofi-
cios anteriores. = Yo atenderé al espresado Ofi-
cial con igual empleo para otro punto en que
no traya los inconvenientes que en esa Ciudad,
donde por ahora no es oportuna su residencia;
y lo aviso á V. S. en contestacion á su oficio n.
2860 de 14 del presente. = Dios guarde á V. S.
muchos años Mexico 31 de Diciembre de 1814.
Calleja. = Sor. D. Ignacio Garcia Rebollo.

N. 12.

El Rey. = Por quanto he concedido retiro de
Teniente en clase de disperso en la Ciudad de
Querétaro, á consulta de mi Consejo Supremo
de Guerra, por mi Real resolucion de veinte y
dos de Julio último, el Capitan D. Juan José

(26.)

García Enriquez, Ayudante Veterano de la octava Brigada de Milicias provinciales de N. E. y en la actualidad retirado provisionalmente por mi Virrey de dicho Reyno en la misma clase, con las cincuenta y ocho centésimas partes del sueldo que disfruta, que ha de gozar á razon de doce pagas al año durante su vida, justificando cada tres meses su existencia por certificacion de la justicia del Pueblo en que reside, firmada tambien del Cura Parroco y recojida en la contaduría del Ejército, donde se le formará su asiento en virtud de este despacho: Por tanto mando que presentandose con él al Virrey del espresado Reyno ponga el use de esta gracia, y al Ministro de mi Real Hacienda á quien tocara de la orden para que se tome razon en la Contaduría devolviendose este despacho á la parte para que con él acuda á la justicia del Pueblo en que hade residir, y desde el dia que lo execute dando parte de haberse establecido allí se le abonará su espresado sueldo. Dado en Palacio á catorce de Agosto de mil ochocientos diez y ocho = Yo el Rey = Pedro Diaz de Rivera = V. M. Concedo retirado en clase de disperso en la Ciudad de Querétaro á D. Juan José Garcia Enriquez.

N. 13.

El Ciudadano Antonio del Raso Teniente Coronel del Escuadron civico de Acambaro = Certifico en quanto puedo y debo: que en Abril de ochocientos veinte y uno se puso en comunicacion por mi conducto el Ciudadano

(27)

Juan José Garcia Rebollo con el primer Gefe del Ejército Trigarante, á cuyo fin fui mandado por dicho Señor de Acambaro á esta Ciudad: que despues de esto se firmaban en la correspondencia que entablaron el primero bajo el nombre de Casimiro Olarte y el segundo con el de Damian: que en Mayo me dió aviso (porque ignoraba el punto fijo donde podia estar el primer Gefe) de que habia salido el Coronel Novoa con una division para S. Juan del Rio, y que el Teniente Coronel S. Julian saldria en aquellos dias de S. Luis Posi á reformar esta Plaza con un Batallon de Zaragoza: que este aviso lo pase oportunamente al Sor. Iturbide que estaba al frente de Valladolid, y dispuso á consecuencia que á la mayor brevedad marcharan para la Hacienda del Colorado el Ciudadano General Joaquin Parres con una division, y con otra á la estancia grande el C. Anastasio Bustamante de que resultó á la Patria un servicio grandioso, porque se interceptaron las fuerzas con que contaba el Sor. Luaces y se prepararon las cosas para la rendicion del Coronel Bracho y de S. Julian, y para la capitulacion de esta Ciudad: debido en gran parte al citado Garcia Rebollo. Y por ser asi verdad doy esta á pedimento del interesado para que obre los efectos que haya lugar. Querétaro Abril 14 de 1827 = Antonio del Raso.

N. 14.

Sor. D. Casimiro Olarte = Leon Mayo 1º.

de 821. = Muy Sor. mio y amigo: tengo mucha filosofía y experiencia, de aquí es que sé que no siempre están los hombres en aptitud de manifestar abiertamente su modo de pensar, antes bien se ven obligados á obrar y conducirse contra sus ideas. Tal fue el juicio que formé luego que vi los papeles de que V. me habla en su favorecida del 27 del pasado. Deponga V. todo cuidado, y esté satisfecho de que yo lo estoy de su decision. = Los portadores son sujetos de mi confianza, ellos entregarán á V. un papel por separado sobre cierta negociacion: habla V. con ellos francamente, y por que ellos llevan toda la instrucción necesaria no me estiendo mas. = Dê V. mis cordiales espresiones al Sor. su Padre mi intimo amigo, y á su apreciable familia, en cuya grata compañía desea á V. todas felicidades, y que mande con la satisfaccion que debe cuanto guste, á quien es suyo afectisimo, desea darle pronto un abrazo y B. S. M. = *Damian.*

N. 15.

Sr. D. Juan Garcia = Leon y Mayo 2 de 821 = Mi estimado amigo: el portador entregará á V. una carta mia fecha de ayer, á la que servirá esta de credencial. Espero lo ausilie V. para los cobros que intenta hacer por lo que le quedará reconocido su afectisimo amigo Q. B. S. M. = *Damian.*

N. 16.

Siendo muy justo que se recompense á V. el servicio que hace á la Patria con funciones co-

mo Cefe político de esa Ciudad, y cuidar de la direccion y gobierno de los ramos de Hacienda publica de su comprension, he resuelto que perciba las asignaciones, emolumentos y derechos que antes estaban concedidos al Corregidor, en cuanto sean compatibles con el sistema constitucional y que el Administrador de Tabacos le franquee por cuenta de la hacienda publica los gastos de papel, tinta, lacre y velas de su despacho. = Igualmente he determinado que para que este sea expedito, y tanto el gobierno político como el de hacienda sean bien servidos, establezca V. una oficina compuesta de un sugeto de habilidad y luces, que sin el nombre de Srio. la dirija, y dos escribientes que le ausilien, disfrutando el primero el sueldo de quinientos pesos, y los segundos el de trescientos cinquenta que se pagarán tambien por cuenta de la hacienda pública en la Administracion de Tabacos de esa Ciudad; lo que participo á V. para su inteligencia y fines consiguientes. = Dios guarde á V. muchos años. Arroyo Sarco 14 de Julio de 1821. = *Agustin de Iturbide* = Sor. Alcalde Constitucional de primer voto y Cefe político interino de la Ciudad de Querétaro.

N. 17.

Quedo enterado de que con el objeto de ahorrar gastos á la Nacion, hará V. el despacho de Hacienda y Gobierno político de que está encargado con solos dos Oficiales, dotados con cuatrocientos y cinquenta pesos anuales, y trescientos cinquenta; y le doy las debidas gracias

(30.)

por el generoso desinterés con que renuncia el sueldo que le habia asignado en recompensa del trabajo que ha de impendér en las atenciones de ambos ramos. =Esta nueva prueba de su amor á la Patria lo recomendará siempre para con los que sepan apreciar el mérito y lo distinguirá entre los buenos Patriotas. =Dios guarde á V. muchos años. Cholula 27 de Julio de 1821. =*Agustin de Iturbide*. =Sor. D. Juan José Rehollo.

N. 18.

Primera Sria. de Estado. =Seccion de Gobierno. =Los señalados y oportunos servicios empleados por V. S. para conservár el orden y la paz en esa Provincia de su mando y que quisieron turbár los enemigos encubiertos de la libertad de la Patria, han sido vistas por el Supremo Poder Ejecutivo con el aprecio á que se hacen dignos los testimonios mas claros del Patriotismo que distingue á V. S. =De tan bello como poderoso sentimiento, se promete la Provincia de Querétaro su felicidad, S. A. S. espera que dirigido V. S. por él, continuará empleado su zelo en la conservacion de la paz y unidad de que tanto necesita la Nacion en las difíciles circunstancias que le rodean para volver á la marcha gloriosa que emprendió á su felicidad. =Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 28 de Mayo de 1823. =*Alaman*. =Sor. Gefe Politico de Querétaro.

N. 19.

Di cuenta al Supremo Poder Ejecutivo con la carta de V. S. de 31 de Mayo último, en que inserta la adición que puso al decreto sobre nue-

(31.)

va convocatoria al tiempo de publicarlo en nes Ciudad; y habiendose enterado S. A. de la conducta política que V. S. observó en circunstancias que pudieron acarrear males de mucha trascendencia, me manda manifieste á V. S. el agrado con que la há visto, y le encargue, que usando de los medios mas adecuados, y que estén dentro de sus facultades, continúe trabajando en la conservacion del orden y sosiego de esa Provincia. =Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 4 de Junio de 1823. =*Alaman*. =Sor. Gefe Politico de Querétaro.

N. 20.

Primera Sria. de Estado. = Seccion de Estado. = He dado cuenta al Supremo Poder Ejecutivo con el oficio de V. S. numero 50 de 10 del corriente en que al acusár recibo de la orden en que nombró Gefe político de esa Provincia al Sor. Lic. D. Victor Marquez, protesta su cumplimiento y manifiesta el sentimiento que le ha causado esa providencia, por creer puede atribuirse á que el Gobierno haya formado mal concepto de V. S.; y S. A. que está intimamente persuadido del Patriotismo de V. S. y de todas las recomendables circunstancias que lo adornan, ha resuelto se le conteste que la indicada providencia no infiere de ninguna manera nota alguna en la reputacion de V. S.; y que por el contrario se prueba bastante el aprecio con que S. A. ha visto sus muchos y buenos servicios, con el hecho de haberlo destinado en la misma fecha de Ministro de las Cajas de Zacatecas, cuyo empleo es superior en el sueldo al

(32)

que V. S. desempeña. = De orden de S. A. S. tengo la complacencia de decirlo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. = Dios guarde á V. muchos años. = Mexico Junio 14 de 1823. = *Alaman*. = Sr. D. Juan José Garcia.

N. 21.

Ministerio de Hacienda. = Con esta fecha digo al Admor. de la Aduana de Querétaro lo que copio. = El Supremo Poder Ejecutivo en consideración á que relevado, como lo está D. Juan José Garcia Rebollo del mando político de esa Ciudad, quedaria privado de todo sueldo entre tanto toma posesion del empleo que últimamente se le ha conferido de Ministro Tesorero de las cajas Nacionales de la Provincia de Zacatecas, se ha servido determinar, que se abone por esa Administracion el sueldo de este destino desde el dia que haya dejado aquel mando; y lo aviso á V. de orden de S. A. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Mexico 16 de Julio de 1823. = *Arrillaga*. = Sr. D. Juan José Garcia Rebollo.

N. 22.

Primera Seña de Estado. = Sección de Estado. = Di cuenta al Supremo Poder Ejecutivo con la carta de V. S. de 5 del actual en que inserta la que con igual fecha dirige por el Ministerio de Hacienda, exponiendo las causas que le retratan de pasar á Zacatecas á tomar posesion del empleo de Ministro Contador de aquellas cajas que se le ha conferido. = Enterado S. A. de la

(33)

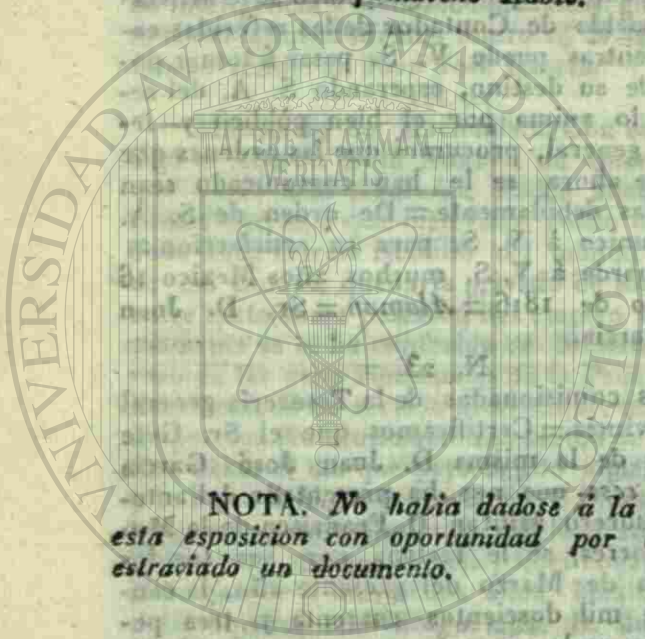
exposicion de V. S. se ha servido mandar que por dicho Ministerio se libere la orden conveniente á fin de que en Querétaro se le satisfaga su sueldo de Contador de las referidas cajas, mientras puede V. S. pasar á tomar posesion de su destino, esperando S. A. del zelo que lo anima por el bien público y felicidad general, procurará que las ordenes que antes de ahora se le han comunicado sean cumplidas debidamente. = De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su satisfaccion. = Dios guarde á V. S. muchos años Mexico 16 de Julio de 1816. = *Alaman*. = Sr. D. Juan José Garcia.

N. 23.

Los comisionados de la Tesoreria general de Provincia. = Certificamos que el Sr. Gefe Político de la misma D. Juan José Garcia por el *cesa* que nos ha presentado del anterior Tesorero Militar D. Francisco de la Mota y Torres, se le restaba por sus sueldos hasta fin de Marzo del presente año, la cantidad de mil doscientos cuarenta y tres pesos cinco reales cuatro granos; agregando la de ochocientos pesos que ha vencido por esta de nuestro cargo hasta fines del presente, forman la totalidad de dos mil cuarenta y tres pesos cinco reales cuatro granos, á cuenta de los cuales tiene percibidos constantes por sus recibos la de mil quinientos noventa y cinco pesos cuatro reales seis granos, resultando restarsele cuatrocientos cuarenta y ocho pesos diez granos; que para los fines conse-

(34)

cuentes firmamos la presente. Querétaro y Julio 31 de 1823 = Manuel Samaniego = Tomas Ecala = Juan Nepomuceno Rubio.



NOTA. No habia dadose à la prensa esta esposicion con oportunidad por haberse estraviado un documento.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



